



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N.º 276/LOTBA/18

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2018

VISTO:

La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666), el Decreto N° 88-GCABA/17, las Resoluciones de Directorio N° 47-LOTBA/17, N° 165-LOTBA/18 y N° 202-LOTBA/18, el Expediente Electrónico EX -2017-18678873-MGEYA-LOTBA y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Directorio N° 165-LOTBA/18 se adjudicó a las firmas Rithner Porteous y Cía S.A.C.I. los renglones N° 50, 52 y 54 y a Papelera Pergamino S.A.I.C.yA. los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 15, 16, 17,18, 19, 20, 21, 22 y 23, la adquisición de insumos y consumibles de uso diario de sobres, papel, potes de tintas, rollos master y resmas de papel, para el desarrollo de las tareas realizadas en el Taller Gráfico y solicitadas por las distintas áreas de LOTBA S.E., al amparo de lo establecido en los Artículos 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666) y 11 inciso c) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E. aprobado por Resoluciones de Directorio N° 47-LOTBA/17;

Que posteriormente por Resolución de Directorio N° 202-LOTBA/18 se incluyeron modificaciones en el contenido de la Resolución original de adjudicación;

Que habiéndose detectado un error material involuntario en el Artículo 2° de la Resolución modificatoria precedentemente mencionada, respecto a la incorrecta consignación de la suma total por la que se adjudicó a la firma Papelera Pergamino S.A.I.C.yA. corresponde proceder a su subsanación;

Que las Subgerencias de Adquisiciones y Contrataciones y de Asuntos Legales han tomado intervención de su competencia;

Por ello y en uso de las facultades emergentes del Artículo 15 del Estatuto de LOTBA S.E. aprobado por Decreto N° 88-GCABA/17,

**EL DIRECTORIO DE LOTERIA
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S.E.
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto el Artículo 2° de la Resolución de Directorio N° 202-LOTBA/18, por los motivos indicados en los Considerandos.

Artículo 2°.- Rectifíquese el Artículo 2° de la Resolución de Directorio 165-LOTBA/18, cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°.- Adjudicase a la firma Rithner Porteous y CÍA S.A.C.I. y A. (C.U.I.T. N° 30-50405893-6) por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 57.820.-), la adquisición de Renglón N° 50: diez (10) rollos de Master original DRC-415, para duplicadora Digital marca Duplo modelo DP-L510, por un valor de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$ 25.270.-), Renglón N° 52: veinticinco (25) potes de tinta original DC-12 color azul, por 600cc. Para Duplicadora Digital marca Duplo, por un valor de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

(\$ 18.375.-) y Renglón N° 54: veinticinco (25) potes de tinta original INK-544, por 600cc. para Duplicadora Digital marca Duplo, por un valor de PESOS CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 14.175.-); y a la firma Papelera Pergamino S.A.I.C.y A. (C.U.I.T. N° 30-53818652-6) por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS con 5/100 (\$ 157.526,05) por Renglón N° 1: veinte (20) resmas de papel Obra blanco 80gr. - formato 110x74cm. - 500 hojas c/u, por un monto de TREINTA MIL QUINIENTOS DIECINUEVE (\$ 30.519.-); Renglón N° 2: veinticinco (25) resmas de papel Obra blanco 142gr. - formato 72x92cm. - 500 hojas c/u, por un monto de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA con 25/100 (\$ 48.970,25); Renglón N° 3: dos (2) resmas papel comercial - formato 72x92cm - color rosa - 500 hojas, por un monto de PESOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO con 10/100 (\$ 2.181,10); Renglón N° 4: dos (2) resmas papel comercial - formato 72x92cm - color verde - 500 hojas, por un monto de PESOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO con 10/100 (\$ 2.181,10); Renglón N° 5: dos (2) resmas papel comercial - formato 72x92cm - color celeste - 500 hojas, por un monto de PESOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO con 10/100 (\$ 2.181,10); Renglón N° 6: dos (2) resmas papel comercial - formato 72x92cm - color amarillo - 500 hojas, por un monto de PESOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO con 10/100 (\$ 2.181,10); Renglón N° 15: diez (10) paquetes cartulina 240gr. - color rosa- formato 76x112cm. - 125 hojas, por un monto de PESOS TRECE MIL CIENTO DOS con 40/100 (\$ 13.102,40); Renglón N° 16: diez (10) paquetes cartulina 240gr. - color verde - formato 76x112cm. - 125 hojas, por un monto de PESOS TRECE MIL CIENTO DOS con 40/100 (\$ 13.102,40); Renglón N° 17: diez (10) paquetes cartulina 240gr. - color celeste - formato 76x112cm. - 125 hojas, por un monto de PESOS TRECE MIL CIENTO DOS con 40/100 (\$ 13.102,40); Renglón N° 18: diez (10) paquetes cartulina 240gr. - color amarillo - formato 76x112cm. - 125 hojas, por un monto de PESOS TRECE MIL CIENTO DOS con 40/100 (\$ 13.102,40); Renglón N° 19: dos (2) paquetes cartulina 170gr. - color rosa- formato 76x112cm. - 125 hojas, por un monto de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO con 06/100 (\$ 1.855,06); Renglón N° 20: dos (2) paquetes cartulina 170gr. - color verde - formato 76x112cm. - 125 hojas, por un monto de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO con 06/100 (\$ 1.855,06); Renglón N° 21: dos (2) paquetes cartulina 170gr. - color celeste - formato 76x112cm. - 125 hojas, por un monto de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO con 06/100 (\$ 1.855,06); Renglón N° 22: dos (2) paquetes cartulina 170gr. - color amarillo - formato 76x112cm. - 125 hojas, por un monto de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO con 06/100 (\$ 1.855,06); y Renglón N° 23: ocho (8) paquetes papel buckell/ahuesado 80gr. - formato 65x95cm - 500 hojas, por un monto de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS con 56/100 (\$ 9.482,56) de conformidad con lo establecido en los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales y de Especificaciones Técnicas."

Artículo 3°.- Por la Subgerencia Adquisiciones y Contrataciones notifíquese a los interesados. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y las páginas web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- www.buenosaires.gob.ar -, de LOTBA S.E.- www.loteriadelaciudad.gob.ar-. Cumplido, archívese. **Pando - Pujol - Navarro - Díaz Alberdi - García Santillán**